

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO informándole que se recibió memorial de la DIAN, dando respuesta a nuestro oficio 364 del 20 de febrero de 2020, además la apoderada de la parte demandante aporta constancia de entrega citatorio del art. 291 CGP, de recibo de pago a IIPP, y solicita librar Despacho Comisorio. Sírvese proveer.-

Cali, 08 de julio de 2020.


MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO LUISA FERNANDA SALCEDO OCAMPO
RADICADO 76001-3103-013-2020-00021-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 324

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.-

Santiago de Cali, julio ocho (08) de Dos Mil Veinte (2020).-

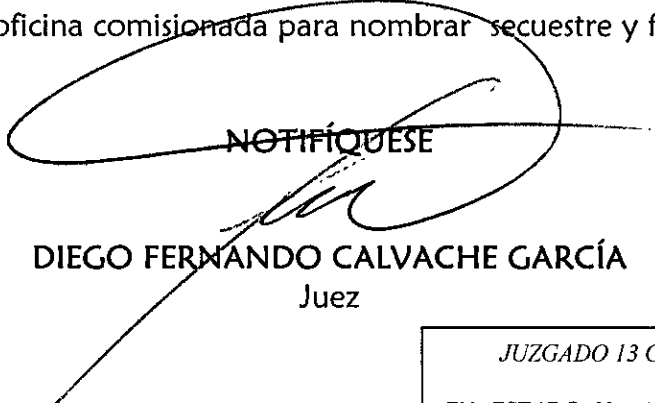
Visto el anterior informe secretarial, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora el memorial allegado por la DIAN, recibido el 09 de marzo de 2020, para que obre.

SEGUNDO: GLOSAR a los autos la constancia de entrega del citatorio del artículo 291 del CGP y el recibo de caja de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali allegado, para que obre y conste.

TERCERO: Alléguese a los autos el escrito recibido y por ser procedente líbrese el Despacho Comisorio a la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL (REPARTO) de Cali Valle, para llevar a cabo diligencia de secuestro de los Inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria #370-284098, 370-284207 y 370-284216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, APARTAMENTO No. 301 BLOQUE 4 EDIFICIO E, GARAJE 201 y GARAJE 111, ubicado en la Carrera 86 #13B-89 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA COSECHA de la actual nomenclatura de Cali. Facultándose a la oficina comisionada para nombrar secuestre y fijar honorarios.-


NOTIFÍQUESE

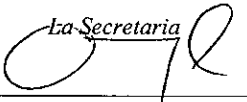
DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E2

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO

EN ESTADO No 42 de hoy notifico el auto anterior.

Santiago de Cali, 09 de julio de 2020


MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

DESPACHO COMISORIO No. 008.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI, VALLE,**

A LA

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **LUISA FERNANDA SALCEDO OCAMPO**, Rad. 2020-00021-00, se ha dictado un auto que a continuación se transcribe:

"JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO. Cali julio ocho (08) de dos mil veinte (2.020)... TERCERO: Alléguese a los autos el escrito recibido y por ser procedente librese el Despacho Comisorio a la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL (REPARTO) de Cali Valle, para llevar a cabo diligencia de secuestro de los Inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria #370-284098, 370-284207 y 370-284216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, APARTAMENTO No. 301 BLOQUE 4 EDIFICIO E, GARAJE 201 y GARAJE 111, ubicado en la Carrera 86 #13B-89 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA COSECHA de la actual nomenclatura de Cali. Facultándose a la oficina comisionada para nombrar secuestre y fijar honorarios.- NOTIFÍQUESE. El Juez, (fdo). DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA"

INSERTOS:

Se anexan los linderos del bien materia de la comisión.

Es apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. **MARÍA FERNANDA SILVA MEDINA**, quien se localiza en la **CALLE 6ª NORTE #2N-36 OFICINA 521**, correo electrónico mariafernandasilva@silvaabogados.com

Para su devolución y diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio, a los **OCHO (8) días** del mes de **JULIO** del año dos mil veinte (2.020).


MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
-Secretario.-

Rad.021/20.